



**RESOLUCIÓN DE INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
TRANSPORTE ESCOLAR 2024-2027**

Expediente 2023/017317

Vista la propuesta del Servicio de Transporte Escolar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE 10 Ó MÁS PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 para el inicio del expediente de contratación, 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación, 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios y 62 para la designación del responsable del contrato de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. N.º 144, de 28 de julio de 2023), en materia de contratación administrativa

RESUELVO:

1. Iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE 10 Ó MÁS PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027** por un presupuesto de licitación de 27.774.786,89 € (IVA inc.), con el siguiente desglose:

A.P.	2024	2025	2026	2027	TOTAL
18.02. AB00.423A.22300	81.371,92 €	245.518,75 €	245.518,75 €	164.146,81 €	736.556,23 €
18.02.CR00.423A.22300	755.306,66 €	2.278.942,54 €	2.278.942,54 €	1.523.635,79 €	6.836.827,53 €
18.02.CU00.423A.22300	228.138,72 €	688.349,61 €	688.349,61 €	460.210,87 €	2.065.048,81 €
18.02.GU00.423A.22300	146.727,24 €	442.711,51 €	442.711,51 €	295.984,26 €	1.328.134,52 €
18.02.TO00.423A.22300	1.856.647,68 €	5.602.739,98 €	5.602.739,98 €	3.746.092,16 €	16.808.219,80 €
TOTAL	3.068.192,22 €	9.258.262,39 €	9.258.262,39 €	6.190.069,89 €	27.774.786,89 €





2. Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento ABIERTO con pluralidad de criterios de adjudicación y de tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 y ss. de la LCSP.
3. Definir los criterios de selección de los licitadores recogidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.
4. Para la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se han previsto los criterios de adjudicación siguientes:
 1. Precio unitario por día de servicio (ponderación 55%),
 2. Oferta de plazas complementarias (ponderación 7%),
 3. Antigüedad de los vehículos ofertados (ponderación 15%),
 4. Niveles de emisiones de gases contaminantes de los vehículos ofertados (ponderación 6%) y
 5. Accesibilidad en el transporte: vehículos provistos de anclajes y plataformas/rampas para el transporte de sillas de ruedas (ponderación 2%).
 6. Compromiso de garantía de la continuidad del servicio (ponderación 15%).
5. Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el Anexo I PCAP en cumplimiento del artículo 202 LCSP.
6. Fijar el valor estimado del contrato en **54.707.912,97€** habiéndose tenido en cuenta en su cálculo las posibles prórrogas del contrato, un incremento del 20 por ciento como consecuencia de posibles modificaciones, así como un incremento del 10 por ciento como consecuencia de posibles aumentos del número de unidades a ejecutar, todo ello I.V.A. excluido, así como los costes laborales, de ejecución, gastos generales y beneficio industrial.
7. Justificar la necesidad para realizar la contratación del citado contrato de servicios haciéndose preciso seleccionar a empresas especializadas en el servicio detallado en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), con el fin de cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia y teniendo en cuenta que la Administración no tiene medios propios suficientes con que ejecutar este contrato.
8. De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, la naturaleza y el objeto del contrato permite su división en los lotes previstos, que son susceptibles de utilización o aprovechamiento separado al constituir unidades económicamente viables y funcionales, obteniendo así una mayor concurrencia en la licitación.
9. Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 LCSP.





10. Designar como responsable del contrato al/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la provincia por la que discurre exclusiva o principalmente cada ruta/lote.
11. Visto el informe jurídico favorable del Servicio Jurídico de la Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, **aprobar los Anexos del PCAP** para la celebración del contrato arriba indicado.
12. **Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas**, según lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, para la celebración del contrato arriba citado.

LA SECRETARIA GENERAL
Inmaculada Fernández Camacho

